

Asunto: *“Consulta Pública sobre el Borrador de la Hoja de Ruta para el desarrollo de la Eólica Marina y de las Energías del Mar en España”*

AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MARIA PRADO RUBIO, con DNI nº 50316311-Q de **GREENPEACE ESPAÑA**, con CIF G28947653 y domicilio en la calle Valores nº 1, 28007 Madrid, en representación de la citada organización,

EXPONE

Que el MITECORDER abre consulta pública sobre la La Hoja de Ruta para el desarrollo de la Eólica Marina y de las Energías del Mar en España con la intención de recabar, directamente o a través de sus organizaciones representativas, la opinión de los ciudadanos y entidades potencialmente involucrados en la cadena de valor de las energías renovables marinas. Se indica que las alegaciones podrán ser remitidos desde el miércoles, 07 de julio de 2021 hasta el viernes, 06 de agosto de 2021, y dentro del citado plazo se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES INICIALES DE CARÁCTER GENERAL

PRIMERA.- GREENPEACE valora y apoya positivamente el necesario despliegue de las energías renovables marinas como pieza fundamental para acometer la urgente y necesaria transición energética, tal como viene reflejando y demandando en numerosos informes desde la década 2000.

SEGUNDA.-GREENPEACE defiende que el despliegue renovable en su conjunto nos debería permitir alcanzar un sistema eléctrico 100 % renovable en 2030 (peninsular e insular), y un sistema energético 100 % renovable, eficiente e inteligente en 2040. Aun considerando los objetivos del PNIEC insuficientes, este despliegue nos permitiría cumplir como país el cumplimiento de objetivos de energía renovable a 2030 establecidos en el Plan Integrado de Energía y Clima (PNIEC) remitido a Europa y contribuirá al objetivo planteado al 2050.

TERCERA.-GREENPEACE valora positivamente en la propuesta de esta hoja de ruta el espíritu que predica la misma del cuádruple objetivo con la sostenibilidad como pilar central. Será importante y necesario el posterior desarrollo normativo de esta ruta (quién, cómo, cuándo y presupuesto), el seguimiento de sus efectos y los mecanismos de corrección para el logro de los mismos.

CUARTA.- GREENPEACE considera que sería deseable y coherente con el objetivo expuesto de generar un marco regulatorio que dé certidumbre al sector y visibilidad el tener una hoja de ruta al horizonte 2040 y 2050.

CONSIDERACIONES CRÍTICAS DE CARÁCTER GENERAL Y PROPUESTAS

PRIMERA.- Criterios sociales.

Dado el interés principal de esta consulta en identificar retos y oportunidades, consideramos de vital importancia destacar lo que consideramos una **grave ausencia para el correcto desarrollo de las renovables marinas**, que es la necesaria participación ciudadana en las mismas (más allá de la mención a la sensibilización de la medida 2.8).

Esta participación no sólo es necesaria para evitar situaciones conflictivas que pudieran frenar seriamente su desarrollo (como es el riesgo actual de las renovables terrestres y que nos debería invitar a extraer lecciones aprendidas) sino porque es un derecho ganado y un mandato de las directivas europeas de renovables y mercado eléctrico el situar al ciudadano en el centro del sistema energético. Incluir a la ciudadanía en el desarrollo renovable marino responde por tanto al objeto de esta consulta: es un reto (que ha de ser adecuadamente

abordado) y es una oportunidad (magnífica si somos capaces de imaginar el potencial de apoyo, impulso y promoción con el consiguiente impacto).

A este respecto GREENPEACE defiende que el desarrollo de proyectos renovables debe ser apoyado, impulsado, promovido y exigido por la sociedad, que ha de poder vincularse emocional y vitalmente con tener un sistema 100 % renovable, limpio, eficiente, inteligente y democrático.

Por todo ello Greenpeace hace las siguientes consideraciones:

A. GREENPEACE demanda la necesidad de impulsar desde todas las administraciones (estatal, autonómica y local) la movilización y participación de la sociedad para que esta se apropie y corresponsabilice del desarrollo renovable de manera real y efectiva mediante las estrategias, mecanismos y canales necesarios, como pueden ser la participación en la inversión (directa o indirecta), la copropiedad, el autoconsumo, y otras por definir colectivamente.

B. Consideraciones sobre territorio, justicia energética y gobernanza.

El elevado despliegue de proyectos renovables, la falta de planificación y la cuestionable calidad de los procedimientos impactan directamente en la percepción de la sociedad que habita los territorios (ya sean marinos o terrestres). En unas ocasiones pueden ser recibidos como solución a los problemas del territorio, pero en otras se pueden recibir con desconfianza, al sentir vulnerados sus derechos o empeoradas sus condiciones de vida, ya sea por conflicto con sus valores (paisajísticos, culturales o ecológicos) o por concurrencia con otros usos del territorio.

Más allá del incuestionable interés para el planeta (y por ende para la sociedad) de estos desarrollos tecnológicos, **GREENPEACE considera necesario que las comarcas y comunidades afectadas perciban y participen con confianza los enormes beneficios directos del desarrollo renovable y no solo los costes e impactos en el territorio, por lo que se hace necesario un papel proactivo de las autoridades y las empresas, junto con la ciudadanía, para encontrar las mejores fórmulas que la vinculen a la transición energética.**

A este respecto cabe destacar tres tipos de cuestiones de buena gobernanza,

estrechamente relacionadas con el concepto de justicia energética como son:

1. **Justicia distributiva:** qué territorio y quién (sectores económicos incluidos) soporta los riesgos y beneficios del desarrollo renovable.
2. **Justicia de reconocimiento:** reconocer las necesidades y perspectivas de los diferentes grupos sociales y culturales afectados.
3. **Justicia procesal:** que los procedimientos de decisión sobre los desarrollos renovables sean claros, justos e involucren a todas las partes interesadas.

Greenpeace exige por tanto la consideración de comunidades afectadas que potencian los valores del territorio y los vinculados a los intereses locales con el objetivo de alcanzar la mayor sostenibilidad territorial, redistribuyendo con justicia los riesgos y beneficios.

Para ello, resulta imprescindible **habilitar espacios de participación, diálogo y debate desde el inicio del proceso, entre los promotores, autoridades y ciudadanía para buscar la coordinación de intereses, encontrar soluciones compartidas que confluyan en la aceptación y/o corresponsabilidad** de los desarrollos renovables mediante fórmulas que permitan compartir el beneficio generado hacia el territorio y sus habitantes primando la sostenibilidad territorial y preferiblemente diseñados de abajo a arriba y no de arriba a abajo.

C. **Consideraciones sobre la participación social en los desarrollos renovables.**

Por todo lo dicho, los proyectos de instalación renovable deben ayudar, promover y permitir el desarrollo y la participación local, tanto por la movilización de inversiones hacia el territorio, como por la creación de puestos de trabajo o de industria local.

Asimismo, la reserva de participación social en la gestión y financiación también es fundamental, por lo que el establecimiento de políticas fiscales de apoyo es necesario para maximizar el valor del procedimiento. Se fomentaría así no solo la democratización energética, sino la creación y la supervivencia de pequeñas/ medianas empresas que normalmente no pueden competir en precio con las grandes empresas, permitiendo una variedad de tejido empresarial local y otros beneficios socioambientales al territorio. Se permitiría así que la transición ecológica

sea justa y no deje a nadie atrás, haciendo que esto sea realidad y no un slogan. Además de la transición ecológica, el reto demográfico es la otra gran prioridad y por ello no pueden ser olvidados los criterios que defiendan el territorio y su gente.

A modo resumen **se presentan algunas fórmulas/demandas para facilitar la participación** social en los proyectos renovables:

Fórmulas energéticas:

- » **Participación en los procesos** de planificación energética local y en los procedimientos de diálogo con las empresas promotoras para la implementación de los desarrollos renovables y la selección y aceptación de emplazamientos.
- » **Participación directa** ciudadana mediante la creación de **Comunidades Energéticas Locales (CEL)**: impulsadas por la ciudadanía (de abajo a arriba) o por instituciones (de arriba a abajo) mediante hojas de ruta ambiciosas.
- » **Participación del beneficio de la energía generada** a través de la factura de la luz -con especial foco en la población en situación de vulnerabilidad energética- (a través de convenios entre promotores renovables y comercializadoras u otras fórmulas de similar naturaleza con cooperativas o comunidades energéticas locales).
- » **Participación ciudadana en subastas y concursos (si existieran)**: Reserva obligada de cuotas de potencia en las subastas: al menos 20 %.

Fórmulas económicas:

- » **Inversión directa** por propiedad 100 % ciudadana en proyectos renovables.
- » **Inversión participada** de la ciudadanía en los proyectos renovables de promotores privados: reserva 20-30 % de la inversión. Esta puede ser directa o indirecta (a través de sociedades de economía mixta o fondos de inversión).

Fórmulas sobre la gestión :

- » **Participación por empleo local y formación generada.**

D. Consideraciones sobre el empleo.

El desarrollo renovable tiene una indudable capacidad de generación directa de empleo, no solo de forma directa, sino también por el efecto tractor sobre las distintas cadenas de valor asociadas al mismo, con el consiguiente impacto positivo en términos de cohesión social y territorial. En este sentido, deberán exigirse a los

promotores de los proyectos criterios concretos para garantizar que la capacidad productiva, la formación, la creación de nuevas empresas y centros industriales y el empleo de calidad, (con criterios de igualdad de género) tengan el mayor impacto positivo en territorio que asume el desarrollo.

E. Consideraciones sobre el impacto fiscal de las inversiones renovables.

La reactivación de la actividad económica (producción de bienes y servicios, empleo, etc.) que las inversiones renovables generan en las ramas de actividad implicadas en las mismas, producen un importante impacto fiscal. Por eso es necesario que para favorecer la aceptación de las comarcas afectadas por el desarrollo renovable, la significativa recaudación local que estos desarrollos van a suponer (principalmente a municipios rurales de pequeño tamaño a través de los impuestos locales, tasas y licencias -ICIO, IAE, IBI-), sea **revertida en beneficio de los habitantes del territorio mediante diferentes fórmulas** que contribuyan a la descarbonización y lucha contra el cambio climático.

Algunas de estas fórmulas pueden ser la inversión en rehabilitación y eficiencia energética de las viviendas, instalación de autoconsumo y comunidades energéticas, proyectos sobre la vulnerabilidad energética, restauración de ecosistemas, mejoras medioambientales, y otros proyectos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes bajo un enfoque de justicia climática y social.

F. Consideraciones sobre la sostenibilidad económica de los desarrollos renovables.

Como en cualquier inversión, el desarrollo renovable debe ser rentable para sus desarrolladores, ya sean promotores empresariales, instituciones o la ciudadanía organizada. Esto no debe impedir que bajo criterios de inversión ética responsable **se busque el mayor impacto positivo para el territorio marítimo y sus habitantes**, que habitualmente entienden la explotación de sus recursos y valores naturales sin criterios de justicia redistributiva ni de sostenibilidad ambiental. Por ello se recomienda considerar las numerosas sugerencias ofrecidas a lo largo de este documento para que las operaciones de implantación renovable en el territorio **incluyan consideraciones de impacto positivo añadido, lo cual redundará sin**

duda en una mayor aceptación y apoyo al mismo.

G. Consideraciones sobre medidas compensatorias al territorio y sus habitantes.

Otra interesante fórmula, que permite abordar con justicia redistributiva el desarrollo renovable y favorecer la aceptación del mismo, es ofrecer a los ayuntamientos la posibilidad de exigir a los promotores medidas de compensación al territorio que va a acoger el desarrollo. Para distribuir de forma equitativa los beneficios de los proyectos y evitar conflictos dentro de las propias comunidades, la compensación no debe quedar circunscrita al mero pago a los propietarios de los terrenos afectados, sino que **debe considerarse agregar también otras iniciativas que alcancen al conjunto de la comunidad y a todos sus miembros.** Son variadas las propuestas presentadas a lo largo de este documento para abordar el reparto de riqueza y bienestar socio-ambiental (medidas energéticas, económicas, medioambientales, de gestión, etc.) pero siempre podrán encontrarse nuevas fórmulas fruto del diálogo y la innovación social si se promueven dichos espacios de consenso y cocreación. Es por ello que **se insiste en garantizar espacios de diálogo desde el inicio del proceso, entre las comunidades afectadas, autoridades locales, promotores y otros actores estratégicos para encontrar las mejores soluciones que promuevan una aceptación de los desarrollos renovables.**

SEGUNDA.-Sobre la inversión de 200m€ de I+D+I (MEDIDA 1.3)

Tal como está redactado, el marco de apoyo con presupuesto de inversión pública de 200 millones de euros en el periodo 2021-2023 para la innovación tecnológica, no se entiende si corresponde al periodo de ejecución (lo cual sería inviable e imposible) o de asignación de fondos. Se solicita que sea de asignación y aclaración sobre este punto.

TERCERA.- Sobre el marco regulatorio (normativo y administrativo) (MEDIDA 3)

Se echa en falta puntos intermedios de revisión y reconfiguración -si procede-, tal como se establece en el PNIEC, con visión a largo plazo 2040, 2050 que aporten coherencia, certidumbre al sector y visibilidad.

CUARTA.- Sobre la diversidad tecnológica

GREENPEACE considera imprescindible apoyar la diversidad tecnológica, en su desarrollo

y curva de aprendizaje hasta la viabilidad comercial. Entendemos que el documento recoge tímidamente las diferentes tecnologías y por ello demandamos que se consideren y concreten esquemas distintos de financiación y desarrollo para cada tecnología (hojas de ruta diferenciadas) que agilicen su avance.

QUINTA.- Sobre la economía circular (MEDIDA 2.7)

A pesar de que pueda parecer obvio es deseable y esperable que la gestión de componentes y materiales al final de la vida útil aparezca como obligatoria en las posteriores regulaciones.

SEXTA.- Adecuación del marco administrativo (MEDIDA 3.4)

Entendemos que el cronograma presentado no se corresponde necesariamente con la realidad de la tecnología y las experiencias internacionales por lo que se recomienda revisarlo y ampliarlo (si procede) para cumplir con las correctas salvaguardas ambientales.

Cabe recordar que GREENPEACE considera que el hecho de que los estudios preoperacionales, Estudios de Impacto Ambiental, Vigilancia Ambiental, Medidas correctoras, Medidas Compensatorias sean realizados directamente por las empresas promotoras pervierte la garantía de independencia de los trabajos. Por ello GREENPEACE demanda que estos trabajos tengan garantizado la independencia mediante un control riguroso y real por parte de las administraciones responsables en cada caso, incluyendo a distintos agentes sociales, mediante un control riguroso y real por parte de las administraciones responsables en cada caso, incluyendo a distintos agentes sociales, aunque sean las empresas promotoras quienes financien los estudios y medidas implementadas. Es necesario explorar fórmulas distintas que garanticen que el rigor de estos estudios sea independiente de la voluntad de los promotores y de las presiones políticas.

SÉPTIMA.- Guía de directrices ambientales y de la biodiversidad sobre la implantación de energías renovables en el medio marino (MEDIDA 3.7)

GREENPEACE considera que esta medida es altamente relevante pero demanda que se incluya a la sociedad civil en la participación de la misma. Asimismo se echa en falta conocer el detalle de quién (responsables) y cuándo (plazos).

OCTAVA.- Sobre la Gobernanza (MEDIDA 4)

- a) Tal como se ha comentado al inicio de este documento GREENPEACE considera condición necesaria y absoluta para lograr un correcto y mayor despliegue que este sea apoyado, impulsado y demandado por la sociedad por lo que se hace necesario considerar e incluir la participación de la sociedad también, junto a los agentes y sectores interesados desde el inicio de los procesos. Son precisamente los proyectos de otras renovables que lo han hecho los que mejor han evolucionado en las fases administrativas y de construcción y vida del proyecto. Esto sin menoscabo de incluir la participación de la ciudadanía en los propios proyectos mediante las diferentes fórmulas expuestas al inicio de este documento.
- b) **MEDIDA 4.2: Actualización y Renovación de la Hoja de Ruta en la década 2020-2030.** GREENPEACE considera necesario concretar el calendario de seguimiento y los puntos de control (años) mencionados para un correcto marco de seguimiento y actualización. Así mismo es imprescindible abrir estos procesos a la participación social.
- c) **MEDIDA 4.1: Seguimiento, cooperación intersectorial y evaluación.**
GREENPEACE demanda se incluya en estas medidas la participación de la sociedad, ausente en la redacción actual.

NOVENA.- Sobre el Hidrógeno.

Todas las menciones al hidrógeno deben ser en referencia explícita al hidrógeno renovable (hay 2 ausencias en el texto).

DECIMA.- Sobre los objetivos de desarrollo

La horquilla contemplada debería ser incrementada en base a nuestras capacidades (recurso y tecnologías) contribuyendo así a un mayor cumplimiento de los objetivos europeos y la demanda de GREENPEACE de alcanzar un sistema eléctrico 100 % renovable en 2030 (peninsular e insular), y un sistema energético 100 % renovable, eficiente e inteligente en 2040.

Por todo lo expuesto,

GREENPEACE España SOLICITA, se sirva admitir el presente escrito de observaciones e incorporar las mismas en el informe de las modificaciones que realice el MITECORD.

En Madrid, a 6 de agosto de 2021

Fdo: Maria Prado Rubio

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical stroke on the left, a horizontal stroke across the middle, and a large loop on the right.